



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018- MPJ/CM

Jauja, 19 de febrero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo de 19 de febrero del año 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Oficio N°004-2018-P/CCP de fecha 08 de febrero de 2018, suscrito por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pomacancha, el Informe N°028-2018-MPJ/GSPLGADS-SGADS de fecha 14 de febrero de 2018, suscrito por el Sub Gerente Ambiental y Desarrollo Sostenible, el Informe N°044-2018-MPJ/GIDUOT-SGO de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el Sub Gerente de obras, el Informe N°036-2018-MPJ/GSPLGADS-SGADS de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el Sub Gerente Ambiental y Desarrollo Sostenible, el Informe N°017-2018-MPJ/GPP de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N°005-2018-MPJ/GAL de 16 de febrero del 2018 suscrito por el Gerente de Asesoría Legal;

CONSIDERA:

Que, conforme a la disposición contenida en el artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 *“Las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico nacional”;*

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *“los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades (...)”;*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, el cual establece que *“Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”;*

Que, mediante oficio N°004-2018-P/CCP de fecha 08 de febrero de 2018, la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Pomacancha solicita el apoyo con la construcción de un cerco perimétrico y puerta de acceso con mallas metálicas para brindar seguridad al cobertizo culminado, a cambio de lo establecido en la cláusula cuarta numeral 3 del Convenio de Cooperación Mutua de fecha 15 de abril de 2014 celebrado entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Comunidad Campesina de Pomacancha;

Que, mediante Informe N°028-2018-MPJ/GSPLGADS-SGADS de fecha 14 de febrero de 2018, el Sub Gerente Ambiental y Desarrollo Sostenible, solicita evaluación para la modificación de las cláusulas del Convenio de Cooperación Mutua suscrita entre la Comunidad Campesina de Pomacancha y la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe N°044-2018-MPJ/GIDUOT-SGO de fecha 15 de febrero de 2018, el Sub Gerente de obras remite informe presupuestario sobre Cerco Perimétrico de Pomacancha y Mantenimiento de Vías de Pomacancha;

Que, mediante Informe N°036-2018-MPJ/GSPLGADS-SGADS de fecha 15 de febrero de 2018 el Sub Gerente Ambiental y Desarrollo Sostenible remite el costo beneficio del cerco perimétrico del cobertizo;

Que, mediante Informe N°017-2018-MPJ/GPP de fecha 19 de febrero de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para la construcción del cerco perimétrico a cambio del mantenimiento de vías indicadas en el convenio con la comunidad campesina de Pomacancha;

Que, mediante la Opinión Legal N°005-2018-MPJ/GAL de 16 de febrero del 2018 el Gerente de Asesoría Legal opina se apruebe la modificación del numeral 3 de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación Mutua suscrita entre la Comunidad Campesina de Pomacancha y la Municipalidad Provincial de Jauja, el cual menciona 3.Apoyo con maquinarias para las diferentes actividades de mantenimiento de sus calles, avenidas y otras, previa coordinación con la municipalidad y de forma anual los primeros meses de cada año durante la duración del Convenio”, debiendo modificarse a 3.Una vez culminada la construcción por parte de la Municipalidad Provincial de Jauja, la Entidad deberá construir el cerco perimétrico y puerta de acceso con mallas metálicas para el cobertizo;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Adenda para la modificación del numeral 3 de la cláusula cuarta del Convenio de Cooperación mutua, suscrito entre la Comunidad Campesina de Pomacancha y la Municipalidad Provincial de Jauja, el cual pasará a tener el tenor literal siguiente: “CLÁUSULA CUARTA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. SON OBLIGACIONES DE LA PROVINCIAL: 1.- [...] .2.- [...], 3.Una vez culminada la construcción del cobertizo del Local Comunal de la Comunidad Campesina de Pomacancha por parte de la Municipalidad Provincial de Jauja, la entidad deberá construir el cerco perimétrico y puerta de acceso con mallas metálicas para el cobertizo de mencionado Local. 4.- [...] .5.- [...]”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE